

# I. Comunidad Autónoma de La Rioja

## Diputación General de La Rioja

### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria de oposición libre, aprobada por acuerdo de la Mesa de fecha 14 de diciembre de 1983 (Boletín Oficial de La Rioja núm. 10, de 24-1-84), para proveer en propiedad una plaza de Técnico Administrativo al servicio de esta Diputación General, la Mesa, en cumplimiento de la base tercera de la convocatoria, ha acordado hacer público la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de dicha oposición:

#### A. Aspirantes admitidos:

Nº.	Apellidos y Nombres	D.N.I.
1	Aguado Mendaza, Rodolfo	16.519.578
2	Amutio Fernández, Manuel	16.448.916
3	Balmaseda Aróspide, Mayela	16.502.466
4	Cámara Rodríguez, Justa	16.459.318
5	Iparraguirre Liaño, Luis A.	22.714.072
6	Carrillo Martínez, Eugenia	16.521.701
7	Martín Ranz María del Carmen	17.423.908
8	Pascual Fernández, Julio	16.499.458
9	Pérez Victoriano, María del Carmen	16.433.203
10	Salvador Marañón, Santiago	16.505.856
11	Ubago Frias, Juan Manuel	16.517.987

#### B. Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Contra esta resolución se podrán presentar reclamaciones durante los 15 días siguientes al de publicación. Concluido este plazo, la Mesa resolverá y hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Logroño, 6 de marzo de 1984.

El Presidente,

Félix Palomo Saavedra

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE

#### LOGROÑO

#### EDICTO

890

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Declarativo de Mayor Cuantía número 184 de 1982 a instancia de don Manuel Ramos Varea contra don Carlos Plaza Arranz, don José Luis Rodrigo García, Basterra y Zubiaga, S.A. y Cresa Aseguradora Ibérica, S.A. y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: "Logroño, a 5 de marzo de 1984. Habiendo visto el Ilmo. Sr. don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Juicio Declarativo de Mayor cuantía número 184 de 1982,

a instancia de don Manuel Ramos Varea mayor de edad, casado, conductor, y vecino de Soria, representado por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera, y defendido por el Letrado don José Luis Jiménez Losantos, y contra don José Luis Rodrigo García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pamplona, y Cresa Aseguradora Ibérica, S.A. representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Peche López, y defendidos por el Letrado don José Antonio García Guzmán, y contra don Carlos Plaza Arranz, y Basterra y Zubiaga, S.A. en rebeldía sobre reclamación de cantidad y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera en nombre y representación de don Manuel Ramos Varea, contra don Carlos Plaza Arranz, "Basterra y Zubiaga, S.A." don José Luis Rodríguez García y "Gresa Aseguradora Ibérica, S.A."; y desestimando la reconvencción formulada por éstos dos últimos debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a satisfacer al actor la suma de QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS de principal, sin hacer expresa declaración de condena en costas.

Notifíquese por edictos esta resolución a los demandados en situación legal de rebeldía, de no pedirse la notificación personal por el actor, dentro del término legal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Carlos Plaza Arranz y "Basterra y Zubiaga, S.A." demandados y declarados en rebeldía, expido el presente en Logroño a 13 de marzo de 1984.

El Secretario,

#### EDICTO

808

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 448 de 1933, a instancia de CAJA RURAL PROVINCIAL DE LA RIOJA, contra don ROMAN MI JANCOS FERNANDEZ y doña IRENE CASTRESANA PINEDO, sobre reclamación de 726.349 63 pesetas de principal, intereses y costas, en el cual por providencia de esta fecha, se acuerda sacar por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados a los demandados, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 23 de mayo a las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes objeto de subasta:

—La cuarta parte indivisa de la heredad sita en el término municipal de Haro (La Rioja), paraje de "Cantaranas" con una extensión de 88 áreas y 20 centiáreas. Valorada en CUATROCIENTAS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.

—Heredad de secano, sita en el término municipal de Haro (La Rioja) paraje de "Perdigón", de una superficie de 24 áreas y 89 centiáreas. Valorada en TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS SESENTA PESETAS.

#### Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta; deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.